

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. Nº : 149

- ANT. : Presentación de la Arquitecta Javiera Flores Fontaine, a través del portal Cerofilas,
- MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Huérfanos N°886, OF. 708 // de fecha 30.10.2023.
- ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°_24 - 050.

Santiago, 19 enero 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI MINVU R.M.

- 1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta Javiera Flores Fontaine, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle Huérfanos N°886, OF. 708, de la comuna de Santiago.
- De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182236, de fecha 05.06.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A - Zona de Conservación Histórica A1 "Micro Centro", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
- 3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción, para la habilitación de nuevo destino de departamento. Las obras propuestas consisten en el cambio de pavimento en sector baño, enlucido y pintura en cielo, aplicación de pintura en paramentos verticales y el cambio de los artefactos sanitarios. Como aspectos generales el proyecto no contempla modificaciones a las instalaciones eléctricas y sanitarias, de igual manera no intervendrá la estructura original del inmueble, y tampoco alterará la fachada principal del edificio, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.
- 4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica A1, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el

respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atingentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

- 6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
- 7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Laminas 01 al 01 "Solicitud obra menor sin alterar estructura", que contiene:
 - i. Lamina 01: Emplazamiento, Sin Escala; Superficies, Esc 1:50; Planta Oficina 708 actual, Esc 1:50; Planta oficina (departamento) 708 propuesta, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 01 página.
- 8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI MINVU R.M.

LPC/MMA

<u>Distribución</u>

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G